

ORDENANZA FISCAL NÚM. 4**TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

Modificado el artículo 2.4.3: Nichos de concesión por cincuenta años para un solo cuerpo: 460 euros.

Modificado el artículo 2.4.4: Columbarios de concesión por cincuenta años: 190 euros.

Modificado el artículo 4: Otros servicios. Se establece un canon por inhumación realizada por personal del Ayuntamiento de 50 euros y que comprende el servicio de enterramiento con la utilización de grua en caso necesario y el cierre del nicho por operarios del Ayuntamiento.